



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2024-MDP

Pariacoto, 07 de agosto de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en su décimo quinto sesión ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que presentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38° señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente administrativo N°1450, de fecha 31 de julio del 2024, la señora Gloria Julia Flores Ramírez, solicita exoneración de pago por rectificación de partida de nacimiento;

Que, habiéndose dado lectura al expediente administrativo N°1450, de fecha 31 de julio del 2024, el pleno de concejo considera que el monto es un costo mínimo que no atribuye ser considerado como exoneración de pago;

Que, en su décimo quinta sesión ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Magdalena Magaly Sifuentes Reyes (Ausente) , Rubén Mavilo Maguiña Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente);

Estando de conformidad con lo acordado en la sesión de concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

Artículo PRIMERO. – DENEGAR la exoneración de pago petitionado por la señora Gloria Julia Flores Ramírez respecto al pago por rectificación de partida de nacimiento, al ser un costo mínimo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**



RUC: 20172267620

Artículo SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal y al área de Registro Civil las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

Artículo TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General hacer de conocimiento a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH


PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI 31611564